



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO

RAD. 087583184002- 2022-00576-00.

PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR.

DEMANDANTE: MARIA CONCEPCION SOLANO DE CAICEDO.

DEMANDADO: MARIA CLAUDIA CAICEDO SOLANO.

Informe Secretarial: A su Despacho el presente proceso del asunto, informándole que nos correspondió por reparto. Sírvase Proveer. Soledad. Diciembre 13 de 2022.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, Trece (13) de Diciembre de DosMil Veintidós de (2022).

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR, promovida por la señora MARIA CONCEPCION SOLANO DE CAICEDO, en favor de sus nietos los niños Christian David y María Gabriela Terán Caicedo, en contra de la señora MARIA CLAUDIA CAICEDO SOLANO.
2. **Désele** el trámite de proceso verbal sumario, en única instancia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 390 numeral 2° y 397 del Código General del Proceso.
3. **Notifíquese** y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído. Notifíquese esta providencia al Agente del Ministerio Publico.
4. **Mientras** se surte el proceso, se fijan ALIMENTOS PROVISIONALES a favor de la menores MARIA GABRIELA y CHRISTIAN DAVID TERAN CAICEDO, en cuantía del TREINTA POR CIENTO (30%) del salario, primas, vacaciones, cesantías parciales y demás prestaciones sociales y emolumentos embargables que devenga la señora MARIA CLAUDIA CAICEDO SOLANO, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No. 22.736.352; vinculada laboralmente a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – COLEGIO JUAN MANUEL SANTOS. Líbrese el correspondiente oficio para que el Pagador haga los DESCUENTOS correspondientes y los consigne A ORDENES DE ESTE DESPACHO, en el Banco Agrario de Colombia – Casilla Tipo Uno (1) Deposito Judicial, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes; a favor de la señora MARIA CONCEPCION SOLANO DE CAICEDO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 22.399.675, en su calidad de **abuela** y representante legal de los menores. Oficiar en tal sentido.
5. **Oficiar** al Pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – COLEGIO JUAN MANUEL SANTOS., para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de este oficio certifique al Despacho el salario, primas y demás emolumentos de toda índole legales y extralegales que perciba la demandada señora MARIA CLAUDIA CAICEDO SOLANO, quien se identifica con Cedula de Ciudadanía No: 22.736.352, vinculado laboralmente, a esa entidad a fin de establecer la verdadera capacidad económica que ostenta el demandado.
6. **Exhortar** a la parte demandante para que respecto a la dirección electrónica que le pertenece al demandado, deberá informar la forma como la obtuvo y allegar

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3887723. *WhatsApp* al No. 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. (Art.8 de ley 2213 de 2022).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

PP